

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

15642 *Aprobación definitiva modificación de crédito*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó inicialmente la **modificación de crédito por Pleno número 23** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014 y se publicó en el BOIB núm. 106, de 7 de agosto de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito **número 23/2014**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del presupuesto del ejercicio 2014, por concesión de transferencias de crédito en los términos que se establecen a continuación:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA

166 45004 1310100 Colaboraciones sociales por 220.000,00€

TRANSFERENCIA DE CREDITO NEGATIVA

140 23101 2260902 Necesidades Sociales Emergentes por 120.000,00

210 00100 3100000 Intereses Deuda Pública por 100.000,00€”

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo i 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 d’abril.

Calvià, 5 de septiembre de 2014

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.
Cristina Tugores Carbonell

